



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 017- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 31 Enero 2020

VISTOS:

El trámite externo N° 20179-2019 de fecha 22 de octubre del 2019, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Caserío San Miguel de Huitococha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, el administrado Sr. RUBEN AMASIFUEN COMETIVOS con DNI: 45370233, con domicilio actual en el Caserío San Miguel de Huitococha, del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

| | | |
|---------------------|-----------------------------|---------------|
| DELEGADO VECINAL | : RUBEN AMASIFUEN COMETIVOS | DNI: 45370233 |
| SECRETARIO DE ACTAS | : LUISA CURICO SHAPIAMA | DNI: 48712739 |
| SEC. DE ECONOMÍA | : GENITA CAHUAZA HUAYABA | DNI: 42276940 |
| FISCAL | : JESUS APUELA ARISTA | DNI: 00016569 |
| VOCAL 1 | : MODESTO SERRUCHE SERRUCHE | DNI: 80133357 |
| VOCAL 2 | : LUIS LIMA MALDONADO | DNI: 00096910 |

Asimismo se adjuntado para los efectos: 1) Solicitud de fecha 22 de octubre del 2019, 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de la Inscripción de Asociaciones de Caserío San Miguel de Huitococha, en SUNARP (Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11167907), 4) Copia del Estatuto de Constitución de la Asociación; 5) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 016-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 30 de enero del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación del Caserío San Miguel de Huitococha, del Distrito de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Sociales o otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo de la Asociación del Caserío San Miguel de Huitococha, a favor de las siguientes personas:

| | | |
|---------------------|-----------------------------|---------------|
| DELEGADO VECINAL | : RUBEN AMASIFUEN COMETIVOS | DNI: 45370233 |
| SECRETARIO DE ACTAS | : LUISA CURICO SHAPIAMA | DNI: 48712739 |
| SEC. DE ECONOMÍA | : GEMITA CAHAZA HUAYABA | DNI: 42276940 |
| FISCAL | : JESUS APUELA ARISTA | DNI: 00016569 |
| VOCAL 1 | : MODESTO SERRUCHE SERRUCHE | DNI: 80133357 |
| VOCAL 2 | : LUIS LIMA MALDONADO | DNI: 00096910 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **31 de enero del 2020 al 30 de enero del 2022;**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida el Consejo Directivo. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación del Caserío San Miguel de Huitococha, del Distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MILAGROS ÁRBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico